



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 172 - 2025 - GM/MDY

Yarabamba, 31 de octubre del 2025

VISTOS:

El Informe n.° 113-2025-RVP-RT-GIDUR/MDY de fecha 20 de octubre del 2025 del Responsable Técnico de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO DEL MARGEN IZQUIERDO DEL PATIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", el Informe n.° 016-2025-JCAB/SM-CPMI/MDY del Supervisor del Mantenimiento, recibido en fecha 21 de octubre del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el Informe n.° 3340-2025-AOP-FFGCH/MDY del Jefe de la Unidad de Obras Públicas, recibido en fecha 28 de octubre del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el Informe n.° 4188-2025/GIDUR-JEMR/MDY del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, recibido en fecha 28 de octubre del 2025 por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe Legal n.° 246-2025-GAJ-MDY del Gerente de Asesoría Jurídica, recibido en fecha 30 de octubre del 2025 por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 017-2025-GIDUR-MDY de fecha 04 de marzo del 2025, se aprueba la Ficha de Mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL MARGEN IZQUIERDO DEL PATIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con un Presupuesto de S/ 3,091,043.37 y con plazo de ejecución de 240 días calendarios.

Que, mediante Informe n.° 113-2025-RVP-RT-GIDUR/MDY, el Responsable Técnico indica:

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se solicita la Ampliación de Plazo N°01 de 120 DÍAS CALENDARIO, por la causal de desabastecimiento de bienes y servicios; siendo el 07 de marzo del 2026 la nueva fecha de culminación, el inicio de la ampliación comienza desde el 08 de noviembre del 2025 y finaliza el 07 de marzo del 2026, teniendo un plazo de mantenimiento en total 360 días calendario programados.

ÍTEM	CAUSALES	SUB TOTAL DÍAS
1	RETARSO EN ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS	39.00 Días
	• ADQUISICIÓN DE CEMENTO HS ANTISALITRE	81.00 Días
	• ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA PANTALLAS Y ZAPATAS	
TOTAL		120.00 DÍAS

- De los cuales la ampliación de plazo total del proyecto se describe en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE DEMORAS JUSTIFICADAS					
ÍTEM	CAUSAL	DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS	DESDE	HASTA	DÍAS
A	PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO SEGUN FICHA TÉCNICA APROBADA	Resolución De Gerencia N°017-2025-GIDUR-MDY	Plazo de ejecución		240
B	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	SOLICITUD	08/11/2025	07/03/2026	120
B	TOTAL, DÍAS POR AMPLIACIONES DE PLAZO				120.00
A+B	PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO TOTAL				360.00

- Para el cumplimiento de sus objetivos y metas es de suma necesidad registrar la ampliación de plazo N°01 por la causal expuesta en el informe.
- El presente Informe Técnico debe ser evaluado por las instancias competentes a fin de obtener opinión favorable sobre la precedencia de Ampliación de Plazo N° 01 de ejecución, para su posterior aprobación mediante acto resolutorio para culminar las metas programadas del proyecto.
- Se recomienda la aprobación del presente de ampliación de plazo N° 01 mediante acto resolutorio por las razones expuestas y contar con la debida documentación Sustentatorio Técnica, Administrativa y legal y por ser de necesidad del cumplimiento de metas del "MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL MARGEN IZQUIERDO DEL PATIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ing. Rodolfo Vico Picco
INGENIERO CIVIL
CIP. 172315





Que, mediante el Informe n.º 016-2025-JCAB/SM-CPMI/MDY del Supervisor del Mantenimiento concluye:

- 3.1 De acuerdo al análisis realizado del expediente de Ampliación de Plazo N° 01, el responsable técnico realiza la debida sustentación de cada causal descrita, dicha sustentación está avalada con copias de informes del responsable técnico, copias de cuaderno de ocurrencias, actas y otros donde se puede evidenciar el atraso en los trabajos físicos programados.
- 3.2 Se evidencia que el atraso en la adquisición de bienes a perjudicado el inicio de partidas que están dentro de la ruta crítica de la programación actualizada de ejecución de obra.
- 3.3 Teniendo en cuenta que el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 cuenta con el sustento necesario se procede a dar la conformidad para que continúe con su trámite administrativo correspondiente hasta su aprobación mediante acto resolutorio, de acuerdo al siguiente cuadro.



CUADRO AMPLIACION DE PLAZO N° 01

DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	240	13/03/2025	07/11/2025
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	120	08/11/2025	07/03/2026
Atraso en el abastecimiento de bienes:			
Adquisición de cemento portland anti salitre	39		
Adquisición de concreto premezclado para zapatas y pantalla	81		
TOTAL DIAS CALENDARIO	360		

Que, mediante Informe n.º 3340-2025-AOP-FFGCH/MDY del Jefe de la Unidad de Obras Públicas señala:

5.1. ANALISIS

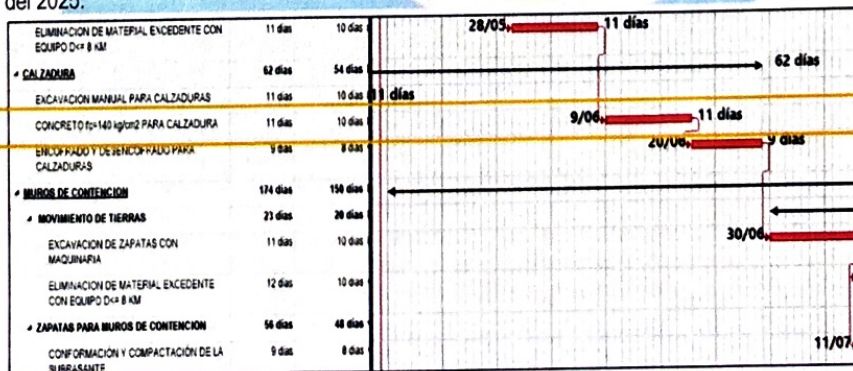
JUSTIFICACIÓN POR DESABASTECIMIENTO DE CEMENTO HS ANTISALITRE

Mediante INFORME N° 113-2025RVP-RT-GIDRU/MDY, de fecha 21 de octubre del 2025, el Ing. Rodrigo Vilca Pacco – Responsable Técnico de mantenimiento presenta la solicitud a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 para el mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL MARGEN IZQUIERDO DEL PATIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" dirigido hacia el supervisor de mantenimiento, donde se presenta la justificación a la solicitud de ampliación de plazo N° 01 considerando que existe **desabastecimiento de materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos** esto evidenciado debido a lo siguiente:

- Las partidas: CONCRETO FC=140 KG/CM2 PARA CALZADURA forman parte del Requerimiento N°2908-2025 "ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND (42.5 KG) ANTISALITRE" en donde fue necesario la adquisición de Cemento Portland Tipo IP (42.5 KG) antisalitre, para lo cual se hizo el Requerimiento N° 2908 recepcionado por el Área de Gerencia de Infraestructura para su trámite en fecha 15 de mayo del 2025.

Documentación que sustenta causal

INICIO DE CAUSAL: Según el cronograma de obra, la partida que necesita CEMENTO HS ANTISALITRE es la partida CONCRETO FC=140 KG/CM2 PARA CALZADURA, la misma que se debió ejecutar el 09 de junio del 2025.



Fuente: "INFORME N° 113-2025RVP-RT-GIDRU/MDY"
Elaborado por: Área de obras públicas





FIN DE CAUSAL: El cemento llega al almacén de obra en fecha 18 de julio del 2025, para tal evidencia, se anota en el cuaderno de obra lo siguiente "INGRESO: 650 BOLSAS DE CEMENTO", anotado en fecha 18 de junio en el ASIENTO N° 209 DEL RESPONSABLE TÉCNICO

CUADERNO DE OBRA 35

FECHA: _____ MODALIDAD: Administración Directa
OBRA: MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO
PROYECTO: PATIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PROGRAMA: YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
ENTIDAD EJECUTORA: _____
Z VENE
- Conformación y compactación de subrasante 50.00 m²
- Sucesión de agua con matabombas 0.03 und
3) ALMACÉN
- Ingreso: 650 bolsas de cemento, 60 gln polietileno densa

Fuente: "INFORME N° 113-2025RVP-RT-GIDRU/MDY"
Elaborado por: Área de obras públicas

Por lo antes descrito, y adjuntando evidencia de ampliación de plazo, por desabastecimiento de cemento se generó un atraso de **39 días calendarios**, en donde el inicio de causal inicial el 09 de junio del 2025 y fin de causal es de 18 de julio del 2025.

JUSTIFICACIÓN POR DESABASTECIMIENTO DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA PANTALLAS Y ZAPATAS

- La presente justificación tiene como comienzo desde la fecha de elaboración del requerimiento, la misma que presentada a la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural en fecha 25 de abril del 2025, con Req. N° 3858 ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO FC= 280 KG/CM2.

Documentación que sustenta causal

INICIO DE CAUSAL: Según el cronograma de obra, la partida que necesita CONCRETO PREMEZCLADO FC= 280 KG/CM2 es la partida CONCRETO FC=280 KG/CM2 PARA CALZADURA, la misma que se debió ejecutar el 01 de agosto del 2025.



Fuente: "INFORME N° 113-2025RVP-RT-GIDRU/MDY"
Elaborado por: Área de obras públicas

FIN DE CAUSAL: El fin de causal se da a la firma del contrato del CONCRETO PREMEZCLADO FC=280KG/CM2 firmada el 20 de octubre del 2025 a la CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C =280 KG/CM2 PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL MARGEN IZQUIERDO DEL PATIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA- LP-ABR-6-2025-MDY-2.

Por lo antes descrito, y adjuntando evidencia de ampliación de plazo, por desabastecimiento de cemento se generó un atraso de **81 días calendarios**, en donde el inicio de causal inicial el 01 de agosto del 2025 (Según cronograma de obra) y fin de causal es de 20 de octubre del 2025 a la firma del contrato de la ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO FC=280 KG/CM2

5.2. ESTIMACIÓN DE TIEMPO





Por lo expuesto previamente y luego de la revisión de los documentos en referencia, se evidencia la necesidad de la aprobación de la modificación de plazo N°01 (Ampliación de Plazo N°01), puesto que la ruta crítica se ve afectada por el desabastecimiento de materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos, generada por la demora en la atención al Requerimiento N°2908-2025 "ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND (42.5 KG) ANTISALITRE", afectando la ejecución normal de las partidas CONCRETO FC=140 KG/CM2 PARA CALZADURA y del Requerimiento N°3852 "ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO FC 280 KG/CM2", dichos bienes, al no ser atendidos generaron un retraso de **120 días calendarios**.

ÍTEM	CAUSALES	SUB TOTAL DÍAS
1	RETRASO EN ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS • ADQUISICIÓN DE CEMENTO HS ANTISALITRE • ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA PANTALLAS Y ZAPATAS	39.00 Días 81.00 Días
TOTAL		120.00 DÍAS

Fuente: "INFORME N° 113-2025RVP-RT-GIDURMDY"
Elaborado por: Área de obras públicas

A la aprobación de la ampliación de plazo N° 01, la programación de obra se modificaría de la siguiente manera:

RESUMEN DE DEMORAS JUSTIFICADAS					
ÍTEM	CAUSAL	DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS	DESDE	HASTA	DÍAS
A	PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO SEGÚN FICHA TÉCNICA APROBADA	Resolución De Gerencia N°017-2025-GIDUR-MDY	Plazo de ejecución		240
B	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	SOLICITUD	08/11/2025	21/03/2026	120
B	TOTAL, DÍAS POR AMPLIACIONES DE PLAZO				120.00
A+B	PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO TOTAL				360.00

Fuente: "INFORME N° 113-2025RVP-RT-GIDURMDY"
Elaborado por: Área de obras públicas

En síntesis, por lo expuesto luego de realizar la evaluación técnica se reafirma la necesidad de la aprobación para la modificación de plazo N°01 (ampliación de plazo N°01) para el mantenimiento denominado: : "MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL MARGEN IZQUIERDO DEL PATIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" por **120 días calendarios** el mismo que se empezara a contabilizar desde la culminación del plazo de ejecución contractual.

6. CONCLUSIONES

- 6.1. De acuerdo con el análisis y evaluación técnica en los numerales precedentes respecto a la solicitud de modificación de plazo N°01 (Ampliación de plazo N°01) este despacho declara **PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 por 120 días calendarios**, solicitado por el responsable técnico y contando con declaratoria de PROCEDENCIA por parte del supervisor de mantenimiento por la causal de Desabastecimiento de materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos para el mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL MARGEN IZQUIERDO DEL PATIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". Por lo expuesto se solicita continuar con el trámite respectivo para la emisión del acto resolutorio para la modificación de plazo N°01 (Ampliación de plazo N°01) por **120 días calendarios** sin incremento presupuestal.

Que, mediante Informe n.° 4188-2025/GIDUR-JEMR/MDY, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Rural Urbano concluye:

- 6.1. De acuerdo al análisis y evaluación técnica presentado previamente y contando con la declaratoria de PROCEDENCIA por parte del Área de Obras Públicas a la solicitud de **MODIFICACIÓN DE PLAZO N°01 (AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01) por 120 días calendarios** esta gerencia declara **PROCEDENTE** la solicitud de **MODIFICACIÓN DE PLAZO N°01 (AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01) por 120 días calendarios** por causal de Desabastecimiento de materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos para el mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL MARGEN IZQUIERDO DEL PATIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- 6.2. Por lo expuesto esta gerencia solicita **OPINIÓN LEGAL** para proseguir con el trámite para el ACTO RESOLUTIVO de la MODIFICACIÓN DE PLAZO N°01 (AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01) para el mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL MARGEN IZQUIERDO





DEL PATIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA,
PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Que, en el Informe Legal n.º 246-2025-GAJ-MDY el Gerente de Asesoría Jurídica señala entre otros:

- 3.10. Habiéndose corroborado las causales invocadas por los profesionales especialista en la materia, de conformidad con la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL, se deja constancia que conforme a lo opinado técnicamente, este despacho únicamente se pronuncia sobre la conformidad de la aplicación de la referida norma, habiéndose seguido el procedimiento exigido junto a los anexos señalados.

IV. CONCLUSIONES:

Estando a las consideraciones expuestas, la aprobación técnica que se sustenta en la documentación obrante, y de acuerdo a la normativa aplicable y vigente, se concluye en lo siguiente:

- 4.1 Del análisis de los documentos obrantes del expediente remitido y conforme a la veracidad del contenido de los informes técnicos que lo sustentan, esta gerencia opina favorablemente respecto de la Modificación de plazo n.º 01 (AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 01) por 120 días calendarios esta gerencia declara PROCEDENTE la solicitud de MODIFICACIÓN DE PLAZO N.º 01 (AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 01) por 120 días calendarios por causal de Desabastecimiento de materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos para el mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL MARGEN IZQUIERDO DEL PATIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- 4.2 Se sugiere que de conformidad a lo estipulado en la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL, en su numeral 7.3.6, se proceda como es de conformidad mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal, ello de acuerdo a las facultades designadas mediante Resolución de Alcaldía n.º 150-2024-MDY.
- 4.3 Se recomienda la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios para el deslinde de responsabilidades.

Que, teniéndose en cuenta que mediante Resolución Gerencial N.º 017-2025-GIDUR-MDY, se dispuso un plazo de 240 días calendario para el mantenimiento materia de análisis, se totaliza un plazo de ejecución de 360 días calendarios.

Que, asimismo cabe disponer el deslinde de responsabilidades que corresponda, de acuerdo a lo señalado en el Informe Legal N.º 246-2025-GAJ-MDY. Al efecto, cabe notificarse a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (ST - PAD) con copia de esta resolución, encomendándole realizar las acciones pertinentes para documentar la investigación a su cargo.

Que, la Directiva 017-2023-CG, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" tiene como objetivo "Establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades". Siendo que dentro de dicho marco se ha efectuado la delegación de facultades regulada en la Resolución de Alcaldía n.º 150-2024-MDY. De allí, que en los pronunciamientos técnicos se ha establecido que la anotada Directiva es tomada "como guía referencial para establecer el procedimiento administrativo a seguir en los trámites relacionados con actividades de mantenimiento".

Que, considerando los pronunciamientos de vistos y teniendo en cuenta que según el Reglamento de Organización y Funciones "La Gerencia Municipal, es el órgano de dirección de más alto nivel administrativo de la Municipalidad...".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER SE CONTINUE LA EJECUCION de la Ficha Técnica denominada: MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO DEL MARGEN IZQUIERDO DEL PATIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", ello, considerando que en el Informe n.º 113-2025-RVP-RT-GIDUR/MDY, Informe n.º 016-2025-JCAB/SM-CPMI/MDY, Informe n.º 3340-2025-AOP-FFGCH/MDY, Informe n.º 4188-2025/GIDUR-JEMR/MDY e Informe Legal n.º 246-2025-GAJ-MDY, se ha sustentado técnica y jurídicamente la procedencia de la MODIFICACION DE PLAZO n.º 01 POR 120 DIAS CALENDARIOS, totalizando un plazo de ejecución de 360 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITASE a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural el íntegro del expediente que ha dado lugar a esta resolución para los fines pertinentes; **encargándole realizar la notificación de esta resolución de acuerdo a ley.**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE el deslinde de responsabilidades que corresponda en relación a lo resuelto en el artículo primero, de acuerdo a lo señalado en el Informe Legal n.º 246-2025-GAJ-MDY. **Al efecto, NOTIFIQUESE a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (ST - PAD) con**





copia de esta resolución, encomendándole realizar las acciones pertinentes para documentar la investigación a su cargo, considerando lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General y demás áreas que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Econ. Nicolás Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL

